OTROSÍ N.1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-036-2026
SUSCRITO ENTRE ISABEL CRISTINA AGUIRRE ZAPATA Y
LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y APOYO A LA GESTION EN LOS TRAMITES PENSIONALES, COMO BONOS, CONCURRENCIA, CETIL, CALCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL EN EL PROGRAMA PASIVOCOL, SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR**.

CONTRATISTA: **ISABEL CRISTINA AGUIRRE ZAPATA**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA Y APOYO A LA GESTION EN LOS TRAMITES PENSIONALES, COMO BONOS, CONCURRENCIA, CETIL, CALCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL EN EL PROGRAMA PASIVOCOL, SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA.**

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley, los estatutos de la entidad y el Estatuto de Contratación, Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016 y Acuerdo 007 del 23 de diciembre de 2021; y **ISABEL CRISTINA AGUIRRE ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 43.817.886-5, quien actúa en su propio nombre y representación, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales C-036-2026 para La Prestación de Servicios para la Asistencia y Apoyo a la Gestión en los Tramites pensionales, como Bonos, Concurrencia, Cetil, Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional en el Programa Pasivocol, Saneamiento de Aportes Patronales, Conforme a las Necesidades de la E.S.E Hospital La Merced de Ciudad Bolívar – Antioquia.

1. Entre la E.S.E Hospital La Merced de Ciudad Bolívar e Isabel Cristina Aguirre Zapata, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° C-036-2026.

2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual desde el 1° de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, por un valor inicial de veinticuatro millones de pesos M/L ($24.000.000).

3. Considerando que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y que se requiere continuar con el servicio se hace necesario realizar una adición en valor y tiempo, para dar continuidad al referido contrato.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA, El contrato de Prestación de Servicios C-036-2026 se prorroga por cuatro (04) meses más, quedando en los siguientes términos la cláusula **SEGUNDA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es de diez (10) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA, El contrato de Prestación de Servicios C-036-2026 se adiciona en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000), quedando en los siguientes términos la cláusula **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los servicios que el CONTRATISTA se obliga a prestar de conformidad con la cláusula primera de este contrato, ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) mensuales, los cuales se pagarán en los primeros cuarenta y cinco (45) días del mes siguiente de prestado el servicio, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación por parte del supervisor de las actividades realizadas, y certificado de paz y salvo al sistema de seguridad social por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA, PERFECCIONAMIENTO, El presente Otrosí requiere para su validez refrendación de las partes.

CLÁUSULA CUARTA, Quedan vigentes e iguales las demás cláusulas del contrato.

Para su constancia se firma por las partes en el municipio de Ciudad Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E. Hospital La Merced

ISABEL CRISTINA AGUIRRE ZAPATA
Contratista

Elaboró: Natalia C.